



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

P a t a g o n i a A r g e n t i n a

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2ª Sesión Extraordinaria – 26 de Febrero de 2010 – 2ª Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen del Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Rosana Teruel
Alfredo Cabeza

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Julio Daruiz
Stella Maris Fibiger

BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara
Daniel Federico
Juan Domingo Baptista

BLOQUE UCR

Raúl Rosenberg.

CONCEJALES AUSENTES

Jabier Daniel Garces – (Ausencia Justificada)

S U M A R I O

I – Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

II.- Lectura y Aprobación de Actas.

III.- Expediente con Despacho de Comisión.

IV.- Correspondencia recibida.

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 26 días del mes de Febrero de 2010, a la hora 11:10, se da inicio a la 2º Sesión Extraordinaria – Segunda Reunión.

I -----

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense: Stella Fibiger, Nancy Minor, Daniel Artiles y Raúl Rosenberg.

II -----

Lectura y Aprobación de Actas

Lectura convocatoria de Sesión. (Nota Intendente)

17ª Sesión Ordinaria de Prorroga del día 16/12/09.

6ª Sesión Especial del día 28/12/09.

7ª Sesión Especial del día 29/12/09.

1ª Sesión Extraordinaria del día 17/12/2010.

Aprobadas por unanimidad las actas de la 6ª Especial, 7ª Especial y 1ª Extraordinaria. El acta de la 17ª Ordinaria no se aprobó por pedido del concejal A. Cabeza a efectos de corroborar dichos.

III -----

Comisión de Asuntos Varios

Expediente Nº 4084 1285/2010

Intendente Municipal – Eleva Acta Acuerdo con Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo.

APROBADO POR UNANIMIDAD, TAMBIEN LA CONFECCION DEL TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA 001/2005.

(Ver texto en Apéndice)

ARTICULO 80

4084-810HCD/2010

Presidente HCD - Dn. Tristán Edgardo Garat - Eleva Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Museos Monumentos y Lugares Históricos de la Provincia de Bs.As; brinde asesoramiento respecto a la restauración de la Bandera.

APROBADO POR UNANIMIDAD

(Ver texto en Apéndice)

4084-804HCD/2010

Bloque Acuerdo Cívico y Social - Solicita estado de terrenos en Villa Lynch, Manzana 49b, Itaparica, entre Celedonio Miguel y Lorenzo Winter.

APROBADO POR MAYORIA.
(4 ABSTENCIONES - BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA)

APROBADO POR UNANIMIDAD Anexo de Expediente 4084-804HCD/2010 y anexo Nota Nº 304.

(Ver texto en Apéndice)

4084-813HCD/2010

Bloque Unión PRO – Solicita declaración de Interés Municipal al Programa de Equinoterapia, que se desarrolla en el Club Social y Deportivo Villalonga.

APROBADO POR UNANIMIDAD

(Ver texto en Apéndice)

IV -----

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Director de Cultura, solicita declaración de Interés Municipal, exposición de Pintura - II Salón Anual de Pintura “7 de Marzo” - que se

realizará el día 03 hasta el 31 de marzo del 2010.

Concejal Carmen del Valle Amico solicito que por Presidencia se redacte el Proyecto de Resolución.

APROBADO POR UNANIMIDAD

(Ver texto Apéndice)

Presidente del. Concejo Deliberante de Viedma
- invitación a ediles a apertura de sesiones período 2010.

Siendo la hora 12:50, se dio por finalizada la 2ª Sesión Extraordinaria, Segunda Reunión del día 26 de febrero de 2010.

A P E N D I C E

EXPEDIENTE 4084- 1285/2010

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: Eleva Acta Acuerdo con la Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo.

C. de Patagones, febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 4084- 1285/10, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 (UNO), del citado expediente, se encuentra inserta el Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DE LA FIESTA 7 DE MARZO, para la realización de la Fiesta del 7 de Marzo – Edición 2010.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la misma.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el CONVENIO MARCO entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA ASOCIACION DE LA FIESTA DEL 7 DE MARZO, para la organización y explotación de la Fiesta Provincial y Regional Patagónica del 7 de Marzo, Edición 2010, exceptuando la Cláusula Octava del mismo, en virtud que se articularán los medio necesarios para la creación de un predio Municipal para eventos culturales en general, se adjunta el Anexo “A” y “B”, que forma parte integral del citado convenio.-----

ARTICULO 2º: A partir de la fecha y para posteriores ediciones, la firma de Convenios entre la Municipalidad de Patagones y/o quienes organicen la Fiesta del 7 de Marzo, deberán ser enviados al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación (No ad-referéndum).-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 602

EXPEDIENTE 4084- 1285/2010

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: Eleva Acta Acuerdo con la Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo.

Carmen de Patagones, febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 4084- 1285/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, se solicita autorización para la ocupación y/o uso del espacio público a la Municipalidad de Patagones, a fin de realizar la Fiesta del 7 de Marzo – Edición 2010, en el sector comprendido por Pasaje del Muelle, J.J.Biedma, Sector Parque Piedra Buena (sobre calle Roca) y continuando con Fco. De Viedma hasta la intersección de la calle Elsegood y rotonda calle Colón de Carmen de Patagones.-

Que, en el marco del mencionado evento la Municipalidad tendrá a su cargo los espectáculos públicos del festival y el desarrollo de las distintas actividades culturales, históricas, deportivas, etc., dejando a cargo de la Asociación la actividad comercial.-

Que, debe garantizarse la más amplia participación de todos los sectores representativos de la comunidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo el uso de espacios públicos, para la realización de la Fiesta Provincial y Regional Patagónica del 7 de Marzo, Edición 2010, a partir del 4 de Marzo de 2010, hasta el día 14 de marzo de 2010 inclusive, en el sector comprendido sobre las calles **PASAJE DEL MUELLE, J.J. BIEDMA, SECTOR PARQUE PIEDRA BUENA** (sobre calle Roca) y continuando con **FRANCISCO. DE VIEDMA** hasta la intersección de la calle **ELSEGOOD** y rotonda calle **COLON** de la localidad de Carmen de Patagones. Dada la envergadura del evento, el plazo deberá extenderse tres (3) días antes del inicio y tres (3) días posteriores a la finalización, para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria, caducando el plazo definitivo el día 17 de Marzo del año 2010.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a disponer el uso de espacios públicos, para la realización de eventos culturales y festival artístico, sobre las calles Comodoro Rivadavia e/ 7 de Marzo y Olivera y Mitre (Pasaje San José), desde el día 26 de febrero y hasta el 07 de Marzo de 2010 inclusive.-----

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios anexos con Entidades de Bien Público, a efectos de llevar adelante actividades relacionadas con la Fiesta 7 de Marzo.--

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso del espacio público para la instalación de una carpa cultural, sobre la calle 7 de Marzo, entre Comodoro Rivadavia y Bynon, desde el día 1º de Marzo y hasta el 09 de Marzo inclusive .-----

ARTICULO 5º: Designase como veedores de la Fiesta del 7 de Marzo – Edición 2010, a los Señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos del H.C.D. y sus reemplazos naturales, Lic. Carmen del Valle **AMICO**, Ing. José Luis **ZARA**, Ing. Raúl **ROSEMBERG** y Dr. Leandro **MERLO EZCURRA**, a efectos de su normal funcionamiento y desarrollo del evento, en los días indicados en el Artículo N°1 de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º: Apruébese la póliza de seguro Presentada por la **ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DE LA FIESTA DEL 7 DE MARZO**.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 603

ARTICULO 80**EXPEDIENTE:** 4084-810HCD/2010**INICIADO:** Presidente HCD - Dn. Edgardo Garat.**EXTRACTO:** Eleva Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Museos Monumentos y Lugares Históricos de la Provincia de Bs.As; brinde asesoramiento respecto a la restauración de la Bandera.

Carmen de Patagones, febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nº 2 Bartolomé Mitre de Carmen de Patagones posee una bandera argentina de ceremonias de notable confección, la que cuenta con una leyenda bordada que reza: "Escuela Elemental Nº 1 de Patagones";

Que, dicha Escuela Nº1 es el resultado de la evolución institucional del establecimiento creado en el año 1821 por el Cte. José Gabriel de la Hoyuela;

Que, a su vez, la Escuela Nº 2 Bartolomé Mitre es el producto de la fusión de las escuelas Nº 2 de Niñas y Nº 1 de Varones, lo que la erige en heredera institucional de la Escuela de 1821;

Que, la enseña de marras ostenta una antigüedad estimada de entre 100 y 130 años;

Que, su elevado valor patrimonial obliga a nuestra comunidad y sus instituciones a resguardarla adecuadamente y atender a su puesta en valor;

Que, a tal fin debe ser resguardada, garantizando las mejores condiciones de seguridad y de su exhibición al público;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal la Bandera Argentina de ceremonias, perteneciente a la Escuela Nº 2 Bartolomé Mitre con una antigüedad estimada de 130 años y con una leyenda bordada que reza: "Escuela Elemental Nº 1 de Patagones".-----

ARTICULO 2º: Solicitar a la Dirección de Museos Monumentos y Lugares Históricos de la Provincia de Buenos Aires brinde asesoramiento respecto de lo atinente a la restauración de la bandera.-----

ARTICULO 3º: Gestionar ante el Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Bs As, un subsidio destinado a dicha restauración.-----

ARTICULO 4º: Encomendar al Departamento Ejecutivo la confección de una vitrina para guardar y exhibir la bandera de acuerdo a los cánones museográficos.-----

ARTICULO 5º: Solicitar a la Directora de la Escuela Nº 2 Bartolomé Mitre que el día 6 de Marzo, la bandera de marras se incorpore al tradicional desfile cívico y que culminando éste se la deposite transitoriamente en el recinto del HCD a fin de que pueda ser exhibida durante el transcurso de la Fiesta del 7 de Marzo-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 - APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 638

EXPEDIENTE: 4084-804HCD2010

INICIADO: Bloque Acuerdo Cívico y Social.

EXTRACTO: Solicita estado de terrenos en Villa Lynch, Manzana 49b, Itaparica, entre Celedonio Miguel y Lorenzo Winter.

Carmen de Patagones, febrero de 2010.-

VISTO:

La nota elevada por los vecinos del Barrio Villa Lynch con fecha 15 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma residentes del Barrio mencionado comunican de una situación que se vive en la manzana 49b ubicada en la calle denominada supuestamente Itaparica, entre Celedonio Miguel y Lorenzo Winter.

QUE, la problemática aludida se refiere a la existencia de una fracción de tierra considerada por sus dimensiones como excedente fiscal y que había sido destinada, posteriormente a que el Municipio haya terminado el trámite de usucapión, según informe del Área de Tierras y Obras Públicas Municipal, para que la comisión de fomento del Barrio llevara a cabo actividades deportivas.

QUE, con anterioridad a ese destino los propietarios linderos habían solicitado al Departamento Ejecutivo la compra de dicha fracción de tierra (Expte. 4084-587HCD/09 y Expte. 4084-593HCD/09).

QUE, el artículo 13 de la ley 9533/80 reza que cuando los excedentes fiscales se encuentran ubicados en el área urbana, su dominio será transferido en forma directa a los linderos y a título gratuito.

QUE, el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal fija que para las transferencias a título gratuito o permanente de bienes municipales, se necesitara el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo.

QUE, la denuncia concreta de la nota del visto alude a que personas que no son de bajos recursos han tomado posesión de esa tierra dividida en lotes exhibiendo papeles de tenencia precaria de los mismos.

QUE, los vecinos del Barrio están dispuestos a recuperar esa tierra para darle su destino inicial.

QUE, es tarea del Concejo ejercer el control sobre los actos de gobierno y todo lo dispuesto en la L.O.M. y las leyes sobre la entrega de bienes de dominio Municipal.

QUE, a todas luces se han cometido irregularidades administrativas en el proceso de adjudicación del excedente fiscal y debemos trabajar desde este cuerpo para que se cumpla lo dispuesto en la Ley, dar respuesta a los vecinos y resolver la situación acorde a las normas vigentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO1º: Solicitar al área competente verifique el estado actual de los terrenos y proceda al cerramiento del predio en cuestión, colocando además cartelera que indique que es propiedad del Estado.-----

ARTICULO2º: Dese trámite urgente a fin de evitar mayores perjuicios y las acciones legales que puedan derivarse.-----

ARTICULO3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 - APROBADA POR MAYORIA DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 639

EXPEDIENTE: 4084-813HCD/2010

INICIADO: Bloque Unión PRO.

EXTRACTO: Solicita declaración de Interés Municipal al Programa de Equinoterapia, que se desarrolla en el Club Social y Deportivo Villalonga.

Carmen de Patagones, febrero de 2010.

VISTO:

La equinoterapia es una disciplina integral y complementaria, que busca la rehabilitación, educación y reeducación de las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su inclusión social, por medio del caballo, y:

CONSIDERANDO:

Que, esta disciplina se viene desarrollando en la localidad de Villalonga, desde el 3 de octubre de 2009 en el Club Social y Deportivo Villalonga.

Que, en una época en que la psicología, sociología y la política han quitado toda espontaneidad a las relaciones humanas, la simplicidad de nuestro afecto por los animales es un modelo de los momentos más pequeños e íntimos que realmente nos sostienen.

Que, la terapia asistida con caballos es una terapia complementaria que utiliza al caballo como mediador y facilita el mejoramiento de la calidad de vida y las habilidades de las personas que presentan necesidades educativas y terapéuticas especiales.

Que, el sistema está destinado a personas con síndrome de Down; parálisis cerebral; autismo; asma; deficiencias psicomotoras ; problemas conductuales; trastornos de atención y concentración; problemas del lenguaje; adicciones; anorexia; bulimia; discapacidad visual y auditiva; esclerosis múltiples, entre otras.

Que, son objetivos sociales, asistir, impulsar, promover, fomentar la rehabilitación de personas discapacitadas para integrarlas al medio social.

Que, es menester de este Honorable Cuerpo apoyar este tipo de actividades que conllevan al beneficio de las personas que asisten a esta disciplina.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Declárase de Interés Municipal al Programa de Equinoterapia, que se desarrolla en el Club Social y Deportivo Villalonga, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO Nº 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 - APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 640

EXPEDIENTE: 4084- 812HCD/2010

INICIADO: Director de Cultura.

EXTRACTO: Solicita declaración de Interés Municipal al II Salón Anual de Pintura 7 de Marzo.

VISTO:

Las notas presentadas por el Director de Cultura; y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas menciona el desarrollo del II Salón Anual de Pintura 7 de Marzo, destinado a artistas de la Provincia de Buenos Aires, Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur;

Que, la inauguración del evento se realizará durante el desarrollo de la Fiesta del 7 de Marzo y en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, Recinto;

Que, es menester de este Honorable Cuerpo apoyar este tipo de actividades Culturales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Declarase de Interés Municipal el II Salón Anual de Pintura "7 de Marzo" que se llevará a cabo en Carmen de Patagones a partir del día 03 y hasta el 31 marzo del 2010, organizado por la Dirección de Cultura y expuesto en la Casa de la Cultura de Patagones.-----

ARTICULO Nº 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26-02-2010 - APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 641


Emilce Nelly Yunes
Secretaria
H.C.D. - Patagones




TRISTAN EDGARDO GARAT
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones